

RESOLUCIÓN No. 0351- - -

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CAQUETA,

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006, Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por las Resoluciones 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017 y 8113 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, le están asignadas entre otras funciones, asistir al Presidente de la Republica en la Inspección de Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia, niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas necesarias para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, las normas orgánicas del ICBF regulan expresamente en forma específica la creación y funcionamiento de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que las mismas le confieren competencia legal para reconocer, otorgar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento del sistema, en su condición de Entidad rectora del mismo.

Que, son vinculantes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía de sus derechos y la realización de integración armónica de la familia.

Que, la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por el artículo 1 de la Resolución 9555 de 2016, expedida por la Dirección General del ICBF, delega en los Directores Regionales del ICBF la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y las licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, éstos podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios y ejercer la correspondiente inspección, vigilancia y control.

Que, la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO, con NIT. 891.190.538-7, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con personería Jurídica vigente No13361 del 09 de diciembre de 1981, otorgada por el Ministerio de Salud.

Que mediante oficio radicado No. 2022380030000011933 del 24 de febrero de 2022, la Coordinadora del Centro Zonal Puerto Rico, radicó al Director Regional, solicitud de inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil Luis Humberto Ferro.

Que, dentro de las excepciones planteadas al Otorgamiento y/o Reconocimiento de Personerías Jurídicas consagradas en la Guía Jurídica para Otorgar, Reconocer, Personerías Jurídicas a Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que Prestan Servicios de Protección Integral del ICBF, las personerías jurídicas expedidas por Ministerios y entes territoriales con anterioridad al Decreto 2150 de 1995, no requieren el reconocimiento de su Personería Jurídica por parte del ICBF.

RESOLUCIÓN No. 0351 - - - -

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO"

Que, según Acta de Reunión No. 001 de fecha 15 de febrero del año 2022, se reunieron los padres de familia usuarios del Hogar Infantil Luis Humberto Ferro, con el fin de nombrar los nuevos miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO, quedando conformada por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	ALICIA BAHAMON PERDOMO	40.691.916 de San Vicente del Caguán.
Tesorero	JOSE FABIAN QUIROGA MUÑOZ	1.006.518.030 de San Vicente del Caguán.
Fiscal	ANGIE PAOLA PARRA MARTINEZ	1.006.506.513 de San Vicente del Caguán.
Secretaria	ANNY LISETH MARTINEZ SEGURA	1.075.262.908 de Neiva-Huila
Vocal	DIANA MARCELA ZAPATA BARRERA	1.117.806.641 de San Vicente del Caguán

Que, una vez revisados los soportes allegados, la Dirección Regional Procede a la aprobación de la solicitud de inscripción de la Junta Directiva, de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016:

(...)

Artículo 9o. Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:

1. Acta del órgano que los eligió o nominó.
2. Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.
3. Copia de los documentos de identidad.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO. En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo.

(...)

Que, la junta directiva fue elegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo veintidós de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO.

Que, de conformidad con el artículo veintitrés de los Estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO, los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por voto en la asamblea general por periodos de 1 año. Pueden ser reelegidos por un solo periodo.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Inscripción de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO, según documentos aportados y las precisiones consignadas en la parte considerativa así:

CARGO	NOMBRES	CEDULA
Presidente	ALICIA BAHAMON PERDOMO	40.691.916 de San Vicente del Caguán.
Tesorero	JOSE FABIAN QUIROGA MUÑOZ	1.006.518.030. de San Vicente del Caguán.
Fiscal	ANGIE PAOLA PARRA MARTINEZ	1.006.506.513 de San Vicente del Caguán.
Secretaria	ANNY LISETH MARTINEZ SEGURA	1.075.262.908 de Neiva-Huila
Vocal	DIANA MARCELA ZAPATA BARRERA	1.117.806.641de San Vicente del Caguán

RESOLUCIÓN No. 0351 - - - -

"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO"

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Caquetá, la presente Resolución a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO**, identificada con el NIT. 891.190.538-7 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011), artículo 4 del Decreto 491 del 28 de mayo de 2020, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia, la presente Resolución rige a partir de la Ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia a los, 09 MAR 2022



BERTULIO CABRERA PLAZAS
Director ICBF - Regional Caquetá

Aprobó: Bertulio Cabrera Plazas / Director Regional Caquetá
Control de legalidad: Sebastian Rodriguez Vargas / Coordinador Jurídico
Revisó: Jessi Katherine Duque Rojas - Contratista Profesional Grupo Asistencia Técnica
Proyectó: Martha Elena Echeverry Medina - Profesional Universitario-Enlace Aseguramiento de la Calidad.

Martha Elena Echeverry Medina

De: Jessi Katherine Duque Rojas
Enviado el: miércoles, 23 de marzo de 2022 12:24 a. m.
Para: Martha Elena Echeverry Medina
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0351 del 09 de marzo de 2022- POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

PSC,

el término de ejecutoria vencería el jueves 31 de marzo

De: Hogar Luis Humberto Ferro <hogarsanvte@yahoo.es>
Enviado: martes, 22 de marzo de 2022 7:10
Para: Jessi Katherine Duque Rojas <Jessi.Duque@icbf.gov.co>
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 0351 del 09 de marzo de 2022- POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2022, **SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS**, Profesional Contratista del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAQUETÀ**, notifico personalmente a la señora **ALICIA BAHAMON PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.691.916 de san Vicente del caguan - Caquetá, en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO**, identificada con el NIT. 891.190.538-7, el contenido de la Resolución 0351 del 09 de marzo de 2022, en los términos establecidos en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, informándole que contra el mismo procede el Recurso de Reposición ante el Director del ICBF Regional Caquetá, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.P.A.C.A.

Se informa si desea renunciar a términos de ejecutoria a lo que manifestó:

Si renuncio _____
_____x_____

No renuncio

Atentamente,

ALICIA BAHAMON PERDOMO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Florencia Caquetá, el primer (1) días del mes abril de 2022, siendo las 8:00 am, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo segundo de la Resolución 0351 de 2022, proferida por el Director Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá, certifica que se encuentra debidamente ejecutoriada para todos los efectos legales, después de la última hora hábil del día treinta y uno (31) de marzo de 2022, una vez surtida la notificación a través de correo electrónico el día 16 de marzo de 2022 a la representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO**, con NIT 891.190.538-7, la Resolución 0351 de 09 de marzo 2022 *"POR LA CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LUIS HUMBERTO FERRO"*, transcurrido el término para la interposición del Recurso de Reposición, quedando de esta manera en firme el Acto Administrativo.



SEBASTIAN RODRIGUEZ VARGAS
Coordinador Grupo Jurídico